Decreto N°. 20.662.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.19,20.-MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA TENIENTE 1° DE RESERVA DESMOVILIZADO DON JUAN B. GARCIA JIMENEZ.-

---

N° 6.436.- S.3.N°..... ASUNCION, Junio 27 de 1947.-

VISTOS: el expediente n°2790/46, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Teniente 1° de Reserva desmovilizado don Juan B. García Jiménez, con Registro n°14 de Encarnación, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 50% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°15 del 7 de Marzo de 1947; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.19,20.-)DIEZ Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, mensuales, al lisiado de guerra Teniente 1° de Reserva desmovilizado don Juan B. García Jiménez.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1947, de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto n° 10.465 del 8 de enero de 1.942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fc.